



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-002936

Res. 776/2025

Montevideo, 27 de mayo de 2025.

VISTO: La solicitud de la Dirección Técnica de Gestión Educativa, de realizar un Llamado Público y Abierto a la Ciudadanía a Concurso de Oposición y Méritos, para proveer cargos de Psicólogo, Grado 10, Escalafón "A", en carácter contratado, con 30 horas semanales de labor + 40 % de compensación por régimen de Permanencia a la Orden, para integrar la Unidad de Apoyo Multidisciplinario (UAM) de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que luce en obrados, las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General, estima pertinente autorizar realización del Llamado, aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Autorizar la realización del Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, para proveer cargos de Psicólogo, Grado 10, Escalafón "A", en carácter contratado, con 30 horas semanales de labor, más 40 % de compensación por régimen de Permanencia a la Orden, para integrar la Unidad de Apoyo Multidisciplinario (UAM) de la Dirección General de Educación Técnico-

Profesional, de acuerdo al siguiente detalle:

El cargo a concursar, es aquel que a la fecha se encuentra vacante y los que se generen durante la vigencia del ordenamiento emergente.

2) Aprobar las Bases Generales para el mencionado Concurso, que se detallan a continuación:

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Poseer título de Licenciado en Psicología o Psicólogo, expedido por la Universidad de la República o por Instituciones Universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.
- b. Estar inscripto en Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de habersele otorgado la carta de ciudadanía.
- c. No tener antecedentes penales ni morales, acreditado mediante Certificado de Antecedentes Judiciales.
- d. No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier entidad pública y que revistan gravedad.
- e. No estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales del Ministerio del Interior. (Artículo 104 Ley N° 19.889)
- f. Residir en uno de los Departamentos que integran el Campus Regional de Educación Tecnológica para el que se postula.

MODALIDAD DEL CONCURSO:

Se realizará Concurso de Oposición y Méritos, con la siguiente incidencia en cada factor:

Oposición: 60%.

Méritos: 40%.

PRIMERA ETAPA: Oposición (Máximo 60 - Mínimo 31 puntos).

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el cual se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado en esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas (Artículo 32 del Reglamento General de Concurso No Docente).

Comprenderá las siguientes instancias:

a) Desarrollo de un tema: el tribunal propondrá varios temas a desarrollar, entre los cuales se sorteará un tema en el momento de la prueba, referido a la función profesional y su desempeño (Máximo 30 puntos).

b) Cuestionario: el tribunal elaborará un cuestionario sobre la siguiente normativa y temática (Máximo 20 puntos).

- Estatuto del Funcionario No Docente.
- Estatuto del Estudiante de Educación Media (Resolución N° 2 (Acta N° 47) de 8 de julio de 2005 del Consejo Directivo Central).
- Ordenanza N° 10.
- Ley de Educación y Modificativas (Ley N° 18.437 y Ley N° 19.889 Artículos referentes a Educación).
- Estructura organizativa de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- Perfil del Cargo.

c) Entrevista: (Máximo 10 puntos).

La entrevista implicará un dialogo entre el tribunal y los aspirantes cuyo contenido consistirá en el análisis de situaciones de trabajo típicas del cargo al cual se aspira.

El tribunal proporcionará el temario y las especificaciones técnicas que entienda pertinente con anterioridad.

La no presentación a una de las etapas del concurso determinará la eliminación automática del participante. También se considerará eliminado aquel participante que se retire después de conocer el tema de la prueba. (Artículo 35 del Reglamento General de Concursos).

SEGUNDA ETAPA: Evaluación de Méritos: (hasta 40 puntos).

La etapa de méritos comprenderá:

a) Formación específica hasta 15 puntos.

b) Experiencia laboral hasta 25 puntos.

FORMACIÓN ESPECÍFICA: Hasta 15 puntos.

a) Curso de postgrado que tenga relación con la función a desempeñar. Hasta 8 puntos.

b) Cursos de especialización y actualización relacionados con la función. Hasta 7 puntos.

EXPERIENCIA LABORAL: Hasta 25 puntos.

a) Desempeño funcional en el Área a concursar dentro de la Administración Nacional de Educación Pública en forma satisfactoria (hasta 15 puntos).

b) Desempeño funcional en el Área a concursar fuera de la Administración Nacional de Educación Pública (hasta 10 puntos).

DEMÉRITOS:

En caso de existencia de deméritos, se tendrá en cuenta el Artículo 31 del Reglamento General de Concursos No Docentes. Los mismos serán solicitados de oficio por Sección Concursos.

DERECHOS EMERGENTES:

El ordenamiento final del concurso tendrá una validez de tres años, contados a partir de la publicación del resultado (Artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente).



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

3) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Presidente Mag. Jorge PELOCHE.
- Representante de Gestión Humana Ángela ARANDA.
- Lic. Irene IRIÑIZ.
- Un delegado seleccionado por los concursantes.

SUPLENTES:

- Presidente Psic. Elisa PADILLA.
- Representante de Gestión Humana Tamara VILLAGRÁN.
- Psic. Ariel MUÑOZ.
- Un delegado seleccionado por los concursantes.

Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición (Artículo 15 del Reglamento General de Concursos).

4) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período comprendido entre el 30 de mayo al 13 de junio de 2025 en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Gestión de Trámites - Sección Atención al Público) en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 10:30 a 16:30. Interior del País: En las Sedes de las Inspecciones Regionales correspondientes y las Subsedes que estos establezcan en sus regiones.

Al momento de la inscripción los concursantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las Bases. El soporte deberá contener dos (2)

documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

Archivo 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Control de Salud (ex carné de salud).
- Título Habilitante o Constancia de tener el título en trámite.

Acreditar mediante constancia de domicilio residir en uno de los Departamentos que integra el Campus Regional de Educación Tecnológica o el Área de Región Metropolitana donde asumirá el cargo.

Archivo 2 - Méritos:

Relación de méritos acorde al orden establecido en la Circular N° 32/07 (Resolución N° 345/07 de fecha 14 de marzo de 2007) y en las presentes Bases.

Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indiquen las Bases particulares.

La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada.

5) Establecer que en caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (ex carné de salud).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá que se cumpla con lo establecido en el presente Llamado.

6) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa de Gestión Humana (Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concurso), por tratarse de un Llamado Abierto a la Ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/mp

sumarios administrativos e informaciones judicialmente dispuestas para
ejecutar cargos públicos

La única publicación para el registro al registro de a-puntos no carga al
postulante, dentro de los 15 días siguientes a la inscripción. Ello depende de que
se cumpla con la inscripción en el presente llamado.

El Director que las instituciones y comunicaciones del presente llamado se
realizan a través del portal institucional (www.utu.edu.uy) al respecto de la
Circular N° 5400 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

El Comandante que la lista de Postulantes de Educación General a la
Educativa, al Programa de Gestión Humana (Sector Comunes) para su
publicación en el portal Uruguay (Comunes), por tratarse de un llamado Abierto
a la Ciudadanía y a la Sociedad Docente de esta Subsecretaría.

El Paso a la División Comunicaciones y Prensa para su publicación en el portal
web institucional. Campaña, vía el Programa de Gestión Humana
(Departamento de Selección y Promoción - Sección Convocatorias) para notificar a
los miembros del Tribunal y demás electores.


VIRGINIA VILLALBA DE MARX
Directora General


Dra. María ZALAZAR LAYACA
Secretaria General